



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2016-MPH/GM

Ayacucho, 15 MAR 2016

VISTO:

El Informe N° 44 - 2016-MPH-SG-A de fecha 07 de Marzo del 2016, emitido por la Abog. Celmira Cornejo Zaga, Jefe de Secretaria General, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.-Encargos a personal de la Institución numeral 40. 1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 44 - 2016-MPH-SG-A de fecha 07 de Marzo del 2016, emitido por la Abog. Celmira Cornejo Zaga, Jefe de Secretaria General, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles), que serán destinados para el pago de servicios básicos, pago de mantenimiento de local y otros gastos administrativos de la oficina de enlace de la ciudad de Lima correspondiente a los meses de enero del año 2016 al 31 de diciembre del año 2016, los mismo que serán solicitados mensualmente para su atención correspondiente la cantidad de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de Enero del 2016;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 nuevos soles), mensuales afecto a la siguiente estructura funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL : 0026  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : Impuestos Municipales

Los que serán destinados íntegramente para el pago de servicios básicos, pago de mantenimiento del local y otros gastos administrativos de la oficina de enlace en la ciudad de Lima, de acuerdo al cronograma siguiente:

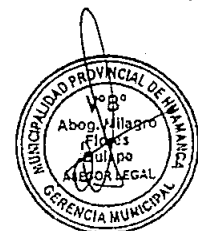
AÑO	MESES	MONTO
2016	ENERO	1,000.00
2016	FEBRERO	1,000.00
2016	MARZO	1,000.00
2016	ABRIL	1,000.00
2016	MAYO	1,000.00
2016	JUNIO	1,000.00
2016	JULIO	1,000.00
2016	AGOSTO	1,000.00
2016	SETIEMBRE	1,000.00
2016	OCTUBRE	1,000.00
2016	NOVIEMBRE	1,000.00
2016	DICIEMBRE	1,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la la Abog. Celmira Cornejo Zaga, Jefe de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. EIDER GUTIÉRREZ SANCHEZ  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

15 MAR. 2016

Ayacucho, .....  
Oficio Circ. N° 791-2016-VTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: REM - 061 - 2016 - MPH/EM

de fecha: 15 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
15 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	N° Reg: _____